

Providencia, 26 de octubre de 2022

**RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1504590.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1°.- La solicitud de condonación, **Formulario 2667, Folio N° 1504590**, presentada por doña [REDACTED], **RUT [REDACTED]** de fecha 31 de agosto de 2022, en representación **MONEDA II SPA., RUT N° 77.490.352-6**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación especial total de intereses penales en el **Formulario 45, Folio N° 349030482**.

2°.- Que atendidos los antecedentes tanto expuestos por la contribuyente, como aquellos que obran en poder de este Servicio, esto es, la imposibilidad de efectuar el pago a la fecha de vencimiento del Impuesto por problemas al intentar efectuar el pago en dólares, la solicitud de pago diferido de dicho impuesto, que durante junio 2022 solicito a través de 2 peticiones administrativas la emisión del giro para efectuar el pago, que a esa fecha el sistema hubiera otorgado condonación automática, que el contribuyente demostró en todo momento la intención de pago del impuesto a la renta y la solicitud de condonación fue efectuada durante julio (con antecedentes parciales para otorgarla) y agosto de 2022 respecto al giro emitido el 1 de julio de 2022.

**RESUELVO:**

**HA LUGAR** en parte a lo solicitado, otorgándosele el siguiente porcentaje de condonación, respecto del Formulario 45, Folio N° 349030482, correspondientes a:

90% de interés penal     0% de multas asociadas al impuesto     0% de otras multas

La condonación se otorga, respecto del Formulario 45, Folio N° 349030482, sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

**MARÍA JOSÉ CASTILLO VEJAR**

**DIRECTORA REGIONAL.**

Notificación vía correo electrónico: [REDACTED]				
Notificación Res. Ex. SII N° 1504590 de 26-10-2022.				
			Providencia,	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe